



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Nº 4098 U 9 MAYO 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Pandi - Cundinamarca.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de 13 DE ABRIL de 2012 con radicado SNR2012ER019396, la doctora ELOISA ALDANA RODRÍGUEZ, como Notaría Única del Círculo de Pandi - Cundinamarca, solicita a esta Superintendencia se expida el acto administrativo que autoriza el horario de atención al público que rige actualmente para prestar el servicio notarial, sumando 44 horas semanales así:

Lunes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Martes	Día compensatorio
Miércoles a Viernes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Sábado	8:30 a.m. a 12:30 p.m.
Domingo	8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua

Informa la señora Notaria, que en los archivos de la notaría no se encuentra resolución de aprobación del horario de atención al público y por tanto, solicita se autorice el que ha regido ordinariamente desde hace 15 años.

De la verificación a los archivos que reposan en la Dirección de Gestión Notarial, referidos a la hoja de vida y los actos administrativos de la Notaría Única del Círculo de Pandi - Cundinamarca, se evidenció que no existe providencia de esta Superintendencia que autorice el horario de prestación del servicio para el citado despacho notarial.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.





09 MAYO 2012

№ 4098

RESOLUCIÓN No. DE 2012

2

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Pandi - Cundinamarca.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Pandi - Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual rige de la siguiente forma:

Lunes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Martes	Día compensatorio (no hay atención al público)
Miércoles, jueves y viernes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Sábado	8:30 a.m. a 12:30 p.m.
Domingo	8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta resolución a la doctora ELOISA ALDANA RODRÍGUEZ, Notaria Única del Círculo de Pandi - Cundinamarca.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

U 9 MAYO 2012

Dada en Bogotá D. C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ZORAIDA CELIS CARRILLO  
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Tanny Hurtado Arango  
Coordinadora Grupo Actividades Notariales  
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Pref Univ. 03-05-2012



## Jairo Alfonso Rebolledo Vargas

---

**De:** Jairo Alfonso Rebolledo Vargas <jairo.rebolledo@supernotariado.gov.co>  
**Enviado el:** lunes, 07 de mayo de 2012 11:06 a.m.  
**Para:** notariapandi@yahoo.com  
**Asunto:** Cambio local

Respetada doctora Eloísa:

En atención a su solicitud de 13/04/2012, en cuanto al tema del local le comento que para el funcionamiento de notarías de tercera categoría no se requiere de autorización de local por parte de esta Superintendencia.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 157 del decreto Ley 960 de 1970, artículo 44 del decreto 2163 de 1970 y circular 283 de 30/06/2011.

Una vez trasladada de a la nueva sede, debe comunicar a esta Dirección para efectos de actualización de teléfonos y de localización. Le recuerdo que el local debe reunir los requisitos de ley, descritos en dicha circular.

Buen día señora.

Cordialmente,

**Jairo Alfonso Rebolledo Vargas**  
**Dirección de Gestión Notarial**

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 no 13-49 int. 201  
Bogotá, Colombia

Teléfono: +57 (1) 328 21 21 - ext 108 - 131  
Email: [jairo.rebolledo@supernotariado.gov.co](mailto:jairo.rebolledo@supernotariado.gov.co)  
Visítenos [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)



AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary



República de Colombia  
Ministerio de Justicia y de Derechos  
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad  
para todos

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

DGN

D. Retolledo  
23/04/12

Pandi, 13 de abril de 2.012

Fecha 16/04/2012 05:59:50 p.m.  
Folios 1 Anexos 0



SNR2012ER019396  
NOTARIA UNICA DE PANDI / MARIA ELOISA  
DGN / OPE / ZORAIDA CELIS CARRILLO  
Asunto SOLICITUD EXPEDICION RESOLUCION

Doctora  
ZORAIDA CELIS CARRILLO  
Directora de Notariado  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
Bogotá.

BFA

EO660

Respetada Doctora:

Con la presente me permito solicitarle se sirva expedir para la Notaría Unica del Círculo de Pandi Cundinamarca, Resolución de autorización del horario de atención al público, en razón a que en los archivos de la Notaría, no encuentro dicha resolución.

Igualmente le solicito informarme, si es requisito indispensable la Resolución de autorización para el funcionamiento o localización para notarias de tercera categoría. Si es así, le pido expedir la correspondiente Resolución de funcionamiento para esta notaría, ubicada en la avenida 3 # 2-67, donde funciona desde hace 15 años la misma.

EL HORARIO DE ATENCION ES EL SIGUIENTE DESDE HACE 15 AÑOS:

- Lunes : de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.
- Martes : Compensatorio
- Miércoles a Viernes : de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.
- Sábado : de 8:30 a.m. a 12.30 p.m.
- Domingo : de 8 a.m. a 4 p.m.

Agradezco su amable atención. Atentamente,

*Eloisa*  
ELOISA ALDANA RODRIGUEZ  
C.C. Nº 41.604.711 de Bogotá  
Notaria.



*26-04-12*  
*S. PM*

*Recabido*  
*ABR 18 2012*

8419028

Reptido D. Rehallado  
20/04/12

**Silvia Luz Giraldo Villegas**

E 0660

Concesión al  
E.R. 19396

**De:** Zoraida Celis Carrillo [zoraida.celis@supernotariado.gov.co]  
**Enviado el:** Lunes, 16 de Abril de 2012 03:09 p.m.  
**Para:** Silvia Luz Giraldo Villegas  
**Asunto:** RV: Solicitud de Resolución de Horario de atención

Cordialmente,

**Zoraida Celis Carrillo**  
**Directora de Gestión Notarial**

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 no 13-49 int. 201  
Bogotá, Colombia

Teléfono: +57 (1) 328 21 21 - ext 108 - 131  
Email: [zoraida.celis@supernotariado.gov.co](mailto:zoraida.celis@supernotariado.gov.co)  
Visitenos [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)

 AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary



República de Colombia  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
Superintendencia de Notariado y Registro

Libertad y Orden

**De:** Eloisa Aldana [mailto:notariapandi@yahoo.com]  
**Enviado el:** Viernes, 13 de Abril de 2012 10:08 a.m.  
**Para:** Zoraida Celis Carrillo  
**Asunto:** Solicitud de Resolución de Horario de atención

Dra. Zoraida. Buenos días. Reciba cordial saludo.  
Con la presente me permito solicitarle se sirva expedir para la Notaría Unica del Circulo de Pandi Cundinamarca, Resolución de autorización del horario de atención al público, en razón a que en los archivos de la Notaría, no encuentro dicha resolución. Igualmente le solicito informarme, si es requisito indispensable la Resolución de autorización para el funcionamiento para notarías de tercera categoría. Si es así, le pido expedir la correspondiente Resolución de funcionamiento para esta Notaría, ubicada en la avenida 3 # 2-65, donde funciona desde hace 15 años la misma.

EL HORARIO ES EL SIGUIENTE DESDE HACE 15 AÑOS

19-04/12 geu

BRUNO

## Jairo Alfonso Rebolledo Vargas

---

**De:** Jairo Alfonso Rebolledo Vargas <jairo.rebolledo@supernotariado.gov.co>  
**Enviado el:** lunes, 30 de abril de 2012 11:57 a.m.  
**Para:** 'notariapandi@yahoo.com'  
**Asunto:** Solicitud cambio horario

Respetada doctora Aldana:

Atendiendo su solicitud de cambio de horario de 13 y 16/04/2012, usted informa que el martes es compensatorio. Entonces la pregunta es: ¿Cuándo el lunes es festivo que pasa con el día compensatorio?

He tratado de comunicarme con usted al teléfono 8419028 pero no responden; por favor nos actualiza el numero en caso de haberlo cambiado.

Gracias.

Cordialmente,

**Jairo Alfonso Rebolledo Vargas**  
**Dirección de Gestión Notarial**

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 no 13-49 int. 201  
Bogotá, Colombia

Teléfono: +57 (1) 328 21 21 - ext 108 - 131  
Email: [jairo.rebolledo@supernotariado.gov.co](mailto:jairo.rebolledo@supernotariado.gov.co)  
Visítenos [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)



AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary



República de Colombia  
Ministerio de Justicia y del Poder Judicial  
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad  
para todos

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La garantía de la fe pública